



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCATELICA
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES



Consejo de Facultad

RESOLUCIÓN N° 0115-2026-CF-FCE-R-UNH

Huancavelica, 07 de julio de 2026

VISTOS:

Informe N° 000032-2026-UNH/DAC-ERS (07.07.2026), 01 plan de trabajo, oficio N° 000191-2026-UNH/EPC (07.07.2026), proveído de la Facultad de Ciencias Empresariales N° 001495-2026-UNH/FCE (07.07.2026), y oficio transcriptorio N° 000111-2026-UNH/UFSD-FCE (07.07.2026), sobre pedido del Dr. Emiliano Reymundo Soto, en cuanto solicita la aprobación del plan de trabajo específico del diseño curricular 2022-2026 del programa de estudios de Contabilidad, de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Nacional de Huancavelica, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 8° de la Ley N° 30220, *el Estado reconoce la autonomía* Que, según el artículo 8° de la Ley N° 30220, *el Estado reconoce la autonomía universitaria, la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;*

Que, conforme al artículo 15° del Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado con Resolución N° 001-2014-AE-UNH (18.12.2014), modificado con Resolución N° 001-2019-AU-UNH (11.03.2019), modificado con Resolución N° 002-2019-AU-UNH (29.05.2019), modificado con Resolución N° 005-2020-AU-UNH (19.08.2020), modificado con Resolución N° 0020-2021-AU-UNH (12.10.2021), modificado con Resolución N° 024-2021-AU-UNH (22.12.2021), modificado con Resolución N° 005-2023-AU-UNH (13.12.2023), modificado con Resolución N° 008-2023-AU-UNH (31.05.2023), ratificado con Resolución N° 001-2024-AU-UNH (08.02.2024), modificado con Resolución N° 007-2024-AU-UNH (21.08.2024); modificado con Resolución N° 0014-2025-AU-UNH (11.12.2025) y reformado con Resolución N° 004-2026-AU-UNH (19.02.2026), manifiesta, que la autonomía es inherente a la UNH; se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria y demás normas. La autonomía es reconocida por el Estado y se manifiesta en los siguientes regímenes: 1. Normativo: Tiene la potestad de elaborar, aprobar, actualizar, modificar y derogar sus normas internas dentro del marco de la Ley. 2. Gubernativo: Tiene la potestad para estructurar, organizar y conducirse, con atención a su naturaleza, características y necesidades, dentro del marco legal. 3. Académico: Tiene la potestad para fijar el marco del proceso enseñanza y aprendizaje dentro de la institución universitaria. Asimismo, formular sus planes curriculares, programas de investigación, modalidades de ingreso y egreso de la institución, programas de fortalecimiento de capacidades y otras inherentes al aspecto académico, dentro de la Ley. 4. Administrativo: Tiene la potestad para establecer los principios, técnicos y prácticas de sistemas de gestión tendientes a facilitar la consecución de los fines de la Universidad, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo, dentro del marco de la Ley. 5. Económico: Tiene la potestad de administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos, dentro del marco de la Ley;



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección:
<https://appunh.com/validar-documento/1b86ca3d-f3a9-499f-99f7-4a81f9e7fd07/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
Consejo de Facultad



RESOLUCIÓN N° 0115-2026-CF-FCE-R-UNH

Huancavelica, 07 de julio de 2026

Que, el artículo 37° del Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado con Resolución N° 001-2014-AE-UNH (18.12.2014), y reformado con Resolución N° 004-2026-AU-UNH (19.02.2026), precisa que: *las facultades gozan de autonomía académica, normativa, gubernativa, administrativa y económica, dentro del marco de la Ley y el Estatuto;*

Que, de acuerdo a la Séptima Disposición Transitoria, del Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado con Resolución N° 001-2014-AE-UNH (18.12.2014), y reformado con Resolución N° 004-2026-AU-UNH (19.02.2026); dice: En las facultades que no cuenten con docentes que cumplan con los requisitos para ser decanos titulares, el decano encargado será designado por el titular del pliego teniendo en cuenta que este tenga la más alta categoría y que ostenta el mayor grado académico, por un periodo de 2 años, no puede ser miembro de Consejo Universitario.;

Que, mediante Resolución N° 0580-2025-R-UNH de fecha 09 de julio del 2025, se resuelve en su ARTÍCULO PRIMERO. – AMPLIAR la designación de la Dra. Kenia AGUIRRE VÍLCHEZ, como decana encargada de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Nacional de Huancavelica, a partir del 11 de julio de 2025 hasta el 10 de julio de 2026;

Que, de acuerdo al artículo 76° del Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado con Resolución N° 001-2014-AE-UNH (18.12.2014), y reformado con Resolución N° 004-2026-AU-UNH (19.02.2026); prescribe, el Diseño Curricular es un documento de gestión de la carrera profesional en base al Modelo Educativo de acuerdo con las necesidades locales, regionales y nacionales que contribuyan al desarrollo del país; Contiene los elementos fundamentales: justificación de la carrera profesional, perfiles y plan de estudios programados en asignaturas o módulos, según la especialidad;

Que, de acuerdo con el artículo 79° del Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado con Resolución N° 001-2014-AE-UNH (18.12.2014), y reformado con Resolución N° 004-2026-AU-UNH (19.02.2026); refiere, la Escuela Profesional es la encargada de evaluar y actualizar el currículo, cada tres (3) años o cuando sea necesario, según la demanda laboral, oferta educativa y los avances científicos y tecnológicos;

Que, el plan de trabajo específico de actualización del diseño curricular 2022-2026, del Programa de Estudios de Contabilidad, de la Facultad de Ciencias Empresariales, de la Universidad Nacional de Huancavelica, tiene como objetivo general, actualizar el cuadro de equivalencias del Diseño Curricular 2022-2026 del Programa de Estudios de Contabilidad, incorporando las equivalencias correspondientes a dos asignaturas del plan curricular 2017-2021 que no se encuentran registradas en SISACAD, para garantizar el adecuado desarrollo del procedimiento de convalidación

Que, mediante Oficio N° 000191-2026-UNH/EPC, de fecha 07 de julio de 2026, el director de la Escuela Profesional de Contabilidad se dirige a la Decana (e), solicitando la aprobación, vía acto resolutorio, el plan de trabajo específico de actualización del diseño curricular 2022-2026, del Programa de Estudios de Contabilidad, de la Facultad de Ciencias Empresariales, de la Universidad Nacional de Huancavelica



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appunh.com/validar-documento/1b86ca3d-f3a9-499f-99f7-4a81f9e7fd07/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
Consejo de Facultad



RESOLUCIÓN N° 0115-2026-CF-FCE-R-UNH

Huancavelica, 07 de julio de 2026

Estando a lo acordado en sesión ordinaria de Consejo de Facultad, de fecha 07 de julio de 2026, y en uso de las atribuciones establecidas a la decana (e) de la Facultad por la Ley N° 30220, el Estatuto y otras disposiciones internas de la Universidad Nacional de Huancavelica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el plan de trabajo específico de actualización del diseño curricular 2022-2026 del Programa de Estudios de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Nacional de Huancavelica, el documento consta de ocho (VIII) numerales.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente, a las Escuelas Profesionales, de Contabilidad, e interesados para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese. -----

Dra. Kenia Aguirre Vélchez
Decana
Facultad de Ciencias Empresariales

Mg. Erick Zenón Gutiérrez Quispe
Secretario Docente
Facultad de Ciencias Empresariales

DFCE/Archivo.



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appunh.com/validar-documento/1b86ca3d-f3a9-499f-99f7-4a81f9e7fd07/verificar>